

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto lo que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaria.—Negociado 6.º—Voluntarios de la Libertad.—Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos en cuyos términos municipales existe organizada la Milicia ciudadana remitirán á este Gobierno de provincia en el plazo de ocho dias, á contar desde la fecha de la publicacion de esta orden en el BOLETIN OFICIAL, una nota comprensiva del número de individuos armados de que aquella se compone y clase de armamento que posee.

Madrid 18 de Diciembre de 1872.

El Gobernador,
PEDRO MATA.

JUNTA PROVINCIAL DE SANIDAD.

Secretaria.

De conformidad á lo prevenido en el artículo 28 del reglamento de 11 de Marzo de 1868 sobre partidos médicos, se anuncian á continuacion las solicitudes y títulos académicos y de servicios prestados por los Facultativos que á continuacion se expresan con el objeto de proveer la vacante de Médico titular de Fuentidueña de Tajo, á fin de que en el término de 10 dias, contados desde la fecha de la publicacion de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que hubiese lugar.

1.º Don Bernardo Pire, en instancia de 12 de Noviembre último dirigida al Ayuntamiento de dicho pueblo, solicita se le conceda esta vacante, y presenta para ello testimonio del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

2.º D. Pablo Lapuerta y Gonzalez, en instancia de 19 de dicho mes solicita la misma vacante y presenta para ello: copia del título de Licenciado en Medicina y Cirugía; certificacion de haber servido una plaza de practicante de la clase de terceros en el Hospital de San Juan de Dios de esta corte; certificacion de haber servido la plaza de Médico titular de Mejordada del Campo.

3.º D. Carlos Can y Salazar, en instancia de 18 del mismo mes solicita la misma vacante y no presenta documentos.

4.º D. José Linacero y Blanco, en instancia de 18 del referido mes solicita esta vacante y presenta para ello: testimonio del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, y de la certificacion de haber ejercido su profesion en los pueblos de Arrenal, Arenas de San Pedro, Lanzahita, Pedro Bernardo, Laparra, Poyales del Hoyo y Hornillo.

5.º D. José María Velazquez y Cabrera, en instancia de 16 del mismo mes solicita esta vacante y presenta para ello: copia del título de Licenciado en Medicina y Cirugía; certificacion de haber desempeñado el cargo de Médico-cirujano titular de Frigiliana; certificacion de haber desempeñado el mismo cargo en Candulario.

6.º D. José María Barrera y Araus, en instancia de 21 del mismo mes solicita la indicada vacante, y presenta para ello: testimonio del título de Licenciado en Medicina y Cirugía. Además obran en este Gobierno y en el expediente para la provision de la vacante de Villaverde: certificacion de haber servido seis años la plaza de Médico-cirujano titular de Mozoncillo; otra de haber servido por trece meses el mismo cargo en Cogolludo, y otra de haber desempeñado igual cargo en Humanes.

7.º D. José María Salomon Fraile, en instancia de 19 del repetido mes solicita esta vacante y no presenta justificantes.

8.º D. Carlos Gallegos y Sardina, en instancia de 14 del mismo mes solicita la expresada vacante y no presenta documentos.

9.º D. Mateo Pelegrin Alcalá Hernandez, en instancia de 12 del mes citado solicita la misma vacante, y presenta para ello copia del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

10. D. Angel Barriga y Rivas, en instancia de 28 de Octubre último solicita esta vacante y presenta para ello: testimonio del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, y del diploma del premio ordinario obtenido en pública oposicion en la asignatura de Anatomía quirúrgica y operaciones; testimonio de haber obtenido en pública oposicion accesit al premio ordinario de la asignatura de Patología médica.

11. D. Miguel Sancedo, en instancia de 20 del expresado mes solicita la misma vacante, y presenta para ello copia del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

12. D. Manuel Sanchez y Barbero, en instancia de 25 de Setiembre último solicita la misma vacante, y presenta para ello testimonio del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, y del título de alumno interno de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Madrid 17 de Diciembre de 1872.—El Presidente, Pedro Mata.—El Secretario, José Quintana.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Sesion del dia 13 de Diciembre de 1872.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RAMOS PRIETO.

Señores que asistieron:

Aguayo.—Argenta.—Cuervo.—Fernandez Perez.—Folgueras.—Fresneda—Gonzalez (Don José).—Guijarro.—Ibarra.—Larrazabal.—Leon.—Menendez.—Miera.—Moreno Perez.—Monterroso.—Murga.—Nougués.—Perez.—Puig.—Rovira.—Sanchez.—Sancho.—Martínez Escolar, Secretario.—Luna, Secretario.—Sr. Presidente.

Abierta la sesion á las dos de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó quedar enterada del oficio del Director de San Juan de Dios comunicando las precauciones tomadas en el establecimiento con motivo de los acontecimientos ocurridos en la noche del 11 del corriente.

Recibir con aprecio el ejemplar de la *Historia de Madrid* remitido por el Ayuntamiento de esta capital, disponiendo se den las gracias á dicha Corporacion.

Terminado el despacho ordinario se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las diferentes comisiones, adoptándose los acuerdos siguientes:

COMISION DE GOBIERNO INTERIOR.

Conceder con destino á varias obras de la Biblioteca y Archivo de esta Corporacion un crédito que no exceda de 8.000 pesetas, transfiriéndole del capítulo del presupuesto en que resulte sobrante.

Adquirir 50 ejemplares con destino á las Escuelas del Hospicio de la obra de D. Francisco Ortega y Frias titulada *El Tesoro de la Infancia*.

Comunicar á D. José Saenz, D. Emilio Cappa y D. Manuel Luis Saez que la Diputacion ha visto con gusto el fin moral que se proponen al fundar la Sociedad de sirvientes titulada *La Protectora*.

COMISION DE HACIENDA.

Aprobar las cuentas de fondos provinciales correspondientes al año económico de 1871-72.

Disponer se abone á D. Mariano Chimento, practicante de Medicina y Cirugía del Hospital provincial, los derechos de grado y título, gracia que obtuvo en el sorteo celebrado para adjudicar las concedidas con motivo del advenimiento al trono de D. Amadeo I.

Desestimar la instancia de Doña Narcisca Uría solicitando una pension como viuda de D. Gabriel Arana, Oficial que fué de la Secretaria de esta Corporacion.

COMISION DE FOMENTO.

Oficiar al Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz haciéndole ver la conveniencia de que coadyuve por su parte á la reparacion de la parte de carretera de Aragon abandonada por el Estado, para que en su vista acuerde lo que crea oportuno.

Manifestar al Ayuntamiento de Cerdilla que la Diputacion vería con el mayor agrado el cumplimiento de la ineludible obligacion en que se halla tanto tiempo hace de satisfacer á D. Ramon Lopez, contratista de la carretera de dicho pueblo, lo que le adeuda por este concepto, con el fin de evitar en caso contrario que el López se vea en la necesidad de recurrir á los Tribunales para hacer valer su derecho.

Oficiar al Ayuntamiento de Valdemanco excitando su celo y el de la Junta de asociados para que no lleve á efecto la supresion de la escuela de adultos, procurando por el contrario propagar cuanto sea posible la enseñanza pública.

Autorizar al Ateneo científico para que celebre sus sesiones durante el corriente mes en una de las aulas del Instituto de San Isidro, siempre que lo verifique de dia y con sujecion á las prescripciones de costumbre.

COMISION DE GOBERNACION.

Remitir al Sr. Gobernador de la provincia los antecedentes relativos al recurso de alzada interpuesto por los re-

presentantes del comercio de esta capital contra el impuesto sobre portadas, cortinas y muestrarios, quedando copia en el Negociado de los documentos que se remitan.

COMISION DE BENEFICENCIA.

Conceder 30 dias de licencia á D. Vicente Muñoz y Lorenzo, practicante de Farmacia del Hospital provincial.

Oficiar atentamente al Excmo. Señor Director general del Registro civil rogándole encargue á los Jueces municipales que, en atencion á los exiguos haberes que disfrutan las nodrizas de la Inclusa, expidan gratis las certificaciones de existencia de los expósitos que aquellas lactan.

Dar orden para la admision en el Hospicio de los niños José Casarrubio, Maria Vicenta Rubio, José Rivas, Manuel Rodriguez, Natalio Barderas, Josefa Alvarez y José Ladron de Guevara.

Terminada la orden del dia se dió cuenta de la siguiente proposicion:

«La falta del puente de Fuentidueña

sobre el Tajo está originando perjuicios incalculables al servicio público en general, y á los intereses de aquel y otros pueblos de la provincia en particular.

Con el objeto de evitar, si es posible, que continúen indefinidamente, los Diputados que suscriben piden á la Diputacion se sirva acordar que una Comision de su seno, presidida por el que lo es de la Corporacion, le haga presente al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento la conveniencia, utilidad y necesidad de que á la mayor brevedad posible se construya un nuevo puente donde existia el que se inutilizó en 1866 para facilitar de este modo el paso del Tajo por aquel punto, tan preciso en una carretera de la importancia de la titulada de las Cabrillas.

Madrid 13 de Diciembre de 1872.— Francisco Maria Monterroso.— Julian Miera.— Sancho Corral.— José Paulino Gonzalez.»

Ayudada por el Sr. Monterroso, fué tomada en consideracion y declarada urgente.

Abierta discusion, el Sr. Fernandez Perez propuso que toda vez que habia

una Comision encargada de gestionar cerca del Sr. Ministro de Fomento para que atendiese á la reparacion de las carreteras de la provincia, se encomendase á dicha Comision el hacer ver la necesidad de que se construya el puente sobre el Tajo, uniéndose á la misma los señores Monterroso y Gonzalez (D. José), como firmantes de la proposicion.

El Sr. Monterroso manifestó hallarse conforme con lo indicado por el Sr. Fernandez Perez, y en su consecuencia se aprobó la proposicion con la adiccion propuesta por este señor.

Acto seguido el Sr. Sancho Corral preguntó si se sabia ya qué cantidades se destinaban á la recepcion de quintos.

El Sr. Monterroso dijo que la Subcomision nombrada aún no habia emitido dictámen, lo que no era de extrañar atendida la importancia del asunto.

El Sr. Nougues manifestó que la Subcomision, aunque se habia reunido varias veces y discurrido sobre muchos medios, no habia dado dictámen porque la importaba más resolver bien, que pronto, prefiriendo tomarse algun dia más y traer

un pensamiento madurado y la cuestion casi resuelta.

El Sr. Sancho dió gracias por las explicaciones dadas, añadiendo que atendidas las luces de los individuos que componian la Subcomision, tenia la seguridad de que vendria un dictámen que mereceria desde luego la aprobacion de la Diputacion.

El Sr. Nougues preguntó á su vez si se habian recibido todas las actas de elecciones parciales que últimamente se habian verificado, y cuándo se daria dictámen sobre las presentadas.

A lo cual contestó el Sr. Fresneda que ocupado en la recepcion de quintos, habia venido con el exclusivo objeto de enterarse de las actas recibidas y estaba dispuesto á dar dictámen esta misma tarde.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, señalando como orden del dia para la siguiente, dictámenes de comisiones.— El Presidente Pedro Luis Ramos Prieto.— Los Secretarios, José Martinez Escolar.— Jerónimo Luna.

COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

Sesion del dia 16 de Diciembre de 1872.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Morés y con asistencia de los Sres. Guerrero Brea, Fresneda, Rodriguez Hermúa y Rey y Garcia, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior; continuándose la entrega de quintos, que dió el siguiente resultado:

PUEBLOS Ó DISTRITOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Carabanchel Bajo.	1	Cláudio Garcia Muñoz.	Presentó sustituto en el Banderin de Ultramar.
"	2	Mariano Lopez Tovares.	Exento como hijo de padre pobre é impedido.
"	3	Cayetano Sanchez Hernandez.	A curacion al Hospital Militar.
"	4	Genaro Valladolid Alonso.	Exento como hijo de viuda pobre.
"	5	Regino Barajas y Urosa.	Presentó sustituto, que declarado útil ingresó en caja.
"	6	Juan de Pablos y Garcia.	Pendiente de expediente médico-legal.
Alcorcon.	1	Carlos Plato Suarez.	Corto de talla.
"	2	Francisco Pontes Gomez.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	3	Pedro Frutos Alvarado.	Declarado útil, ingresó en caja.
San Martín de la Vega.	1	Luis Chapado y Delgado.	Exento por defecto fisico.
"	2	Aquillino Magan y Gomez.	A observacion al Hospital Militar.
"	3	Bonifacio Garcia Manquillos.	Pendiente de presentacion por hallarse enfermo.
Serranillos.	1	Domingo Serrano y Campos.	Declarado útil, ingresó en caja.
Valdetorres.	1	Norberto Calvo de la Serna.	Corto de talla.
"	2	Juan Pedro Acevedo y Acevedo.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	3	Norberto Nieto Hernandez.	Exento como hijo de viuda pobre.
"	4	Francisco Pedro Martin.	Redimió á metálico.
Latina.	1	José de Avila Gutierrez.	Exento como hijo de viuda pobre.
"	2	Juan Navarro Ajenjo.	Declarado soldado en el distrito, se acordó la instruccion por el mismo del expediente de prófugo por no haberse presentado.
"	3	José Moreno Amezuá.	Pendiente de presentacion de carta de pago.
"	4	Meliton Valdivieso Merino.	Corto de talla.
"	5	Juan Fernandez Cobar.	Exento como hijo de viuda pobre.
"	6	José Alonso Vivanco.	A curacion al Hospital Militar.
"	7	Marcelino Merchante.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	8	Antonio Perez Rodriguez.	Exento como hijo de padre sexagenario y pobre
"	9	Estéban Romero Maneta.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	10	Joaquin Perez Clarós.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	11	José Peñas Martinez.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	12	José Fernandez Bravo.	Redimió á metálico.
"	13	Joaquin Carreras Manzano.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	14	Olallo Romero y Romero.	Exento por defecto fisico.
"	15	Juan Soria Soler.	Exento por defecto fisico.
"	16	Leon Giron Ugena.	Exento por defecto fisico.
"	17	Antonio Dueñas Espitia.	Declarado soldado en el distrito, se acordó la instruccion por el mismo del expediente de prófugo por no presentarse.
"	18	Isidoro Rivas Lucas.	Exento por defecto fisico.
"	19	Federico Baños Millan.	Corto de talla.
"	20	Manuel Obregon Juan.	Exento por defecto fisico.
"	21	Luis Olana Sanchez.	Exento como hijo de moza célibe.
"	22	Enrique Barona Soto.	Redimió á metálico.
"	23	Manuel Baña Centoira.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	24	Eusebio Peñalver Rodriguez.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	25	José Martinez Fernandez.	Exento como hijo de viuda pobre.
"	26	Miguel Criado.	Corto de talla.
"	27	José Garcia Lopez.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	28	Vicente Aterido Girao.	Pendiente de expediente como hijo de viuda pobre.
"	29	Antonio Gallego Garcia.	Exento como hijo de padre sexagenario y pobre.
"	30	José Martinez Romero.	Redimió á metálico.
"	31	Justo Soto Prieto.	Pendiente de presentacion por hallarse enfermo.
"	32	Márcos Arnal Pingarron.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	33	Antonio Jimenez Cardena.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	34	Juan Moya y Castillo.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	35	Tiburcio Jimenez.	Exento por defecto fisico.

PUEBLOS Ó DISTRITOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Latina.	36	Sotero Fernandez.	Corto de talla.
"	37	Francisco Alonso Rodriguez.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	38	Antonio Araque Rodero.	Exento como hijo de viuda pobre.
"	39	Alejandro Sanchez.	Corto de talla.
"	40	Ambrosio Perez Navarro.	Exento como hijo de padre sexagenario y pobre.
"	41	Cosme Navarro Miguel.	Corto de talla.
"	42	José Amador Mateo.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	43	Elias Ayuso Arenas.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	44	Antonio Perez Fernandez.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	45	José Pulido Maroto.	Exento como hijo de padre sexagenario y pobre.
"	46	José Sebastian Asensio.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	47	Antonio Rebollo de la Torre.	Pendiente hasta recibirse copia de su filiacion como voluntario en el ejército de Ultramar
"	48	Zoilo Fernandez.	Exento por defecto fisico.
"	49	Santiago Piton Garcia.	Pendiente hasta recibirse copia de su filiacion como voluntario en el ejército de la Peninsula.
"	50	Juan Gonzalez.	Pendiente de presentacion por hallarse enfermo.
"	51	Andrés Rincon.	Corto de talla.
"	52	José Andreu Rojo.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	53	Santiago Rubillones.	Declarado soldado en el distrito, se acordó la formacion del expediente de prófugo por no haberse presentado.
"	54	Felipe Hernandez Alonso.	Ingresó en caja, con recurso pendiente como hijo de viuda pobre.
"	55	Agustin Saiz Espinosa.	Redimió á metálico.
"	56	Alfonso Pabon y Garcia.	Pendiente de expediente médico-legal.
"	57	José Fernandez Lopez.	Excluido por haber fallecido.
"	58	Eduardo Montesinos Marin.	Corto de talla.
"	59	Cárlas Cariche y Mérida.	Exento como hijo de viuda pobre.
"	60	Luciano Victoriano Espinete.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	61	Benito Lagunero Linares.	Pendiente de filiacion como voluntario en el ejército de Ultramar, Cazadores de Bailén.
"	62	Aurelio Valle Larrea.	Pendiente de filiacion como voluntario en el ejército.
"	63	Eugenio Carmona del Prado.	Exento por defecto fisico.
"	64	Manuel Miralles Palanquer.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	65	Ramon Lopez Caba.	Exento como hijo de viuda pobre.
"	66	José Benito Conto.	Exento como hijo de viuda pobre.
"	67	Jerónimo Claros y Aceto.	Corto de talla.
"	68	Enrique Ferrant Boris.	Declarado soldado se acordó la instruccion del expediente de prófugo por no haberse presentado.
"	69	Isidro Castillo Torremocha.	Exento como hijo de viuda pobre.
"	70	Antonio Miralles Torres.	Exento como hijo de viuda pobre.
"	71	Daniel Jurado Cruz.	Pendiente de filiacion como voluntario en el ejército, Direccion de Infanteria.
"	72	Vicente Aparicio Mancebo.	Pendiente de filiacion como voluntario en el ejército, Regimiento de San Quintin.
"	73	Juan Gomez Santistéban.	Exento como hijo de padre pobre é impedido.
"	74	Miguel Sanchez Rodriguez.	Declarado soldado se acordó la formacin del expediente de prófugo por no haberse presentado.
"	75	Tomás Campos Domeneche.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	76	Gervasio Diaz Lopez.	Exento como hijo de padre pobre é impedido.
"	77	Juan Sals Cortés.	Exento como hijo de viuda pobre.
"	78	Gregorio Diaz Ramos.	Exento como hijo de viuda pobre.
"	79	Eugenio Iniesta y Gil.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	80	Antonio Ramos y Sanchez.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	81	Francisco Búrgos y Francés.	Exento como hijo de padre sexagenario y pobre.
"	82	Francisco Vives Rebollar.	Redimió á metálico.
"	83	Pedro Tamaron Pallid.	Pendiente de filiacion como voluntario en el ejército de la Peninsula, Regimiento infanteria del Rey.
"	84	Hilario Piré y Beltrana.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	85	Juan Fernandez Padin.	Corto de talla.
"	86	Agustin Gallo y Megia.	Pendiente de filiacion como voluntario en el ejército de Ultramar, Batallon de Madrid.
"	87	Antonio Montes Vega.	Pendiente de expediente médico-legal
"	88	Gregorio Merino Santamaria.	Exento por defecto fisico.
"	89	Julian Ortal.	Declarado útil, ingresó en caja.
"	90	Lorenzo Ramirez.	Declarado útil, ingresó en caja.

PRESENTADOS DE OTRAS PROVINCIAS.

Alicante.

Monovar. | 7 | Miguel Aparicio y Navarro. | Declarado útil, ingresó en caja.

Jaen.

Torres. | 18 | José Rodriguez Lanzas. | Exento por defecto fisico.

Y la Comision, en vista del buen orden y puntualidad con que el distrito de la Latina ha practicado las operaciones para la recepcion de sus quintos, acordó dar un voto de gracias al Alcalde y Secretario, con lo cual se levantó la sesion á las cuatro de la tarde, de todo lo que certifico. —El Vicepresidente, Julian de Morés. —El Secretario interino, Camilo Pozzi.

SEXTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por orden de 10 de Junio del corriente año, esta Direccion general ha señalado el dia 28 del próximo mes de Enero, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública su-

basta de las obras de la carretera de Gallur á Sangüesa, seccion de Castiliscar al limite de la provincia, cuyo presupuesto asciende á 421.444 pesetas 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos punto de manifiesto, para conoci-

miento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 21.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al

de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000.

pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 14 de Diciembre de 1872.—El Director general, Escoriaza.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Gallur á Sangüesa, seccion de Castiliscar al limite de la provincia, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861, han de regir en la contrata de las obras de la carretera de Gallur á Sangüesa, seccion de Castiliscar al limite de la provincia.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura de contrata se consignará como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos; el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiese adjudicado el remate, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no le tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia de la fecha de la orden de aprobacion del remate, cuya fianza quedará en garantía hasta que se declare al contratista libre de toda responsabilidad, con arreglo á la segunda de estas condiciones. Los contratistas que hubiesen licitado en una capital de provincia podrán consignar la fianza en la Administracion económica correspondiente, si así conviene á sus intereses, en virtud de la autorizacion concedida por orden de 17 de Junio de 1870.

2.ª No se devolverá la fianza al contratista hasta que se apruebe la recepcion y liquidacion definitiva y justifique haber satisfecho la indemnizacion de daños y perjuicios que corren por su cuenta, y el importe total de la contribucion de subsidio.

3.ª Será obligacion del contratista otorgar en Madrid la escritura de contrata en el término de 30 dias, á contar desde aquella fecha, bajo la pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta: sin embargo, los adjudicatarios que no hayan licitado en Madrid podrán, segun la orden citada en la condicion anterior, otorgar la escritura en la capital de la provincia donde el remate haya tenido efecto, ante el Notario del Gobierno de la misma.

4.ª Se dará principio á la construccion de las obras dentro del término de 30 dias, que empezará á contarse desde la propia fecha de la aprobacion del remate, debiendo darlas terminadas en el plazo de tres años.

5.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la

condicion siguiente. Su abono se hará sin descuento alguno en Zaragoza por la Caja de aquella Administracion económica.

6.ª El contratista, si lo estima conveniente, podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorata, teniendo en cuenta la cantidad en que se remate el servicio y el plazo de ejecucion. En su virtud, los derechos que el art. 39 de las condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Madrid 14 de Diciembre de 1872.—El Director general, Escoriaza.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Setiembre de 1871, esta Direccion general ha señalado el dia 28 del próximo mes de Enero, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Silleda á Villagarcía, seccion de Silleda á Estrada, cuyo presupuesto es de 571.112 pesetas y 71 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Pontevedra ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 28.550 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 500 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 50 pesetas.

Madrid 14 de Diciembre de 1872.—El Director general, Escoriaza.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Silleda á Villagarcía, seccion entre Silleda y Estrada, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se

exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia de la misma, refrendada por mí el Escribano, en los autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Julio Montion con D. Leonardo Quevauxvillers sobre pago de pesetas, se ha acordado el que la subasta de los semovientes y fincas embargadas al ejecutado, acordada para el 21 del actual, se celebre y tenga lugar el 21 de Enero próximo, y hora de la una de su tarde, en la Audiencia del que provee y en el Juzgado de Logrosan, donde radican las fincas, bajo el tipo que se expresa en el anuncio que el 26 de Noviembre último fué insertado en la Gaceta, Diario oficial de Avisos y BOLETIN OFICIAL de esta corte.

Madrid 14 de Diciembre de 1872.—V.ª B.ª—El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, y para pago de un acreedor ejecutante, se pone á pública subasta el Canal de riego denominado de Santa Ana, que se deriva del rio Jarama en el punto llamado El Palancar, término de Rivas, y, atravesando una extension de 18 kilómetros por terrenos del mismo pueblo y de los de Arganda, Chinchon y San Martin, desagua en término de este último. Dicho canal ha sido tasado en 21.357 escudos y 900 milésimas, y su remate ha de tener lugar en la sala de audiencia de dicho Juzgado, á la una de la tarde del 10 de Enero próximo; admitiéndose en aquel acto las posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion, y hallándose en el interin los autos de manifiesto en la Escribanía de mi cargo.

Madrid 6 de Diciembre de 1872.—El actuario, Cayetano Sola.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio en diligencias promovidas por Doña Joaquina Perez Valdés Rodriguez Busto, se llama por el presente y término de 30 dias á todos los que se crean con derecho á heredar á Doña Teresa Rodriguez Busto, madre de aquella, y se personen en este Juzgado á deducir su derecho en forma dentro de dicho término; bajo el perjuicio que haya lugar si no compareciesen.

Madrid 17 de Diciembre de 1872.—V.ª B.ª—El Escribano, Domingo Vazquez y Mon.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Francisco

García Franco, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada del Escribano de actuaciones D. Manuel Viejo, se cita, llama y emplaza á Julian Gomez, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de ocho dias comparezca en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, con objeto de ofrecerle la causa que en el mismo y Escribanía indicada se sigue contra Tomás Sanchez Aguilar, ó sea Ramon Morate y Boba, por sospechas de hurto de una caballería menor; bajo apercibimiento que si dentro del expresado término no compareciere le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Diciembre de 1872.—V.ª B.ª—El Escribano, Manuel Viejo.

Juzgado municipal de Ajalvir.

Por dimision del que la obtenia se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal: los aspirantes á dicha plaza que reúnan las circunstancias prevenidas en el reglamento de 10 de Abril de 1871 pueden dirigir sus solicitudes dentro del término de 15 dias, á contar desde la fecha, pues pasados no se admitirá ninguna.

Ajalvir 14 de Diciembre de 1872.—El Juez municipal, Cándido Gonzalez Martinez.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía popular de Robledo de Chavela.

El 13 del actual fué hallado en esta jurisdiccion desmandado un caballo capon, cerrado, la marca, calzado, rozaduras en los costillares y pelos blancos.

La persona á quien corresponda se presentará ante mi autoridad, y previo los requisitos legales le será entregado, pagando los gastos que haya ocasionado.

Robledo de Chavela 15 de Diciembre de 1872.—El Alcalde, Ojaló Bravo.

Alcaldía popular de Titulcia.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de esta villa con el sueldo anual de 625 pesetas: los que aspiren á desempeñar dicha plaza pueden dirigir sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de este Municipio en el término de 30 dias, á contar desde que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Titulcia 1.º de Diciembre de 1872.—El Alcalde, Rafael Casanova.

Alcaldía popular de Vicálvaro.

El Ayuntamiento que presido, autorizado competentemente, ha acordado formar un nuevo amillaramiento de riqueza que empiece á regir en el próximo año económico de 1873 á 1874, lo que hace saber á todos los contribuyentes en este término municipal á fin de que en el preciso é improrogable término de 30 dias, á contar desde esta fecha, presenten en la Secretaria del Ayuntamiento relaciones juradas de todas las fincas y demás objetos de imposicion que tengan en este distrito; advirtiéndoles que de no hacerlo se les formará las mencionadas relaciones de oficio, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Los Sres. Alcaldes de Madrid, Coslada, San Fernando, Canillejas y Vallecas se servirán dar publicidad á este anuncio en sus respectivos distritos para que llegue á conocimiento de sus vecinos contribuyentes en este mencionado término.

Vicálvaro 15 de Diciembre de 1872.—El Alcalde, Juan Martinez.